

ORDENANZA MUNICIPAL N° 629/89

ARTICULO 1º.- MODIFICAR, “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el artículo 1º, inciso f), de la Ordenanza Municipal N° 319/88, el que quedará redactado de la siguiente forma en razón de los considerandos precedentes:

“ARTICULO 1º.- Establécese una modificación al sentido de circulación de las arterias que a continuación se detallan:

f) 9 de Julio desde Avda. San Martín a Avda. Maipú de Norte a Sur y desde Avda. San Martín hasta Magallanes de Sur a Norte.”.

ARTICULO 2º.- Por la Secretaría de Gobierno, Dirección de Prensa y Difusión, se procederá a dar amplia información a la población.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 629 .-

SANCIONADA Y PROMULGADA POR EJECUTIVO MUNICIPAL AÑO 1989.-